



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciseis (16) de diciembre de dos mil veinte(2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00544
Asunto	Resuleve Solicitud -Incorpora Respuesta

Frente a la solicitud del apoderado de la parte, sobre asignarle cita pertinente para retirar los oficios y diligenciarlos, se le informa al mismo, que estos ya fueron diligenciados por la secretaría del despacho de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se incorpora respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia recibida el 19/11/20 (06. Cuad.Medida) donde establece que la medida no pudo ser acatada, dado que no se encontró ningún establecimiento de comercio a nombre de la CORPORACIÓN SANTA MARIA DE LA PAZ. Se pone en conocimiento a la parte de la respuesta de la misma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a41b626f0f2b19eba2c68d51fbccac1bcc2b5af2099555876b0dd34ce2bd1b2

Documento generado en 16/12/2020 09:37:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>